

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA MES DE JULIO 2026**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01894/2026

DOÑIHUE, LUNES, 6 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar “Por orden del Sr. Alcalde”.
- El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde” respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 63 de la Ley N°18.883 señala que el Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios cuando deban cumplirse tareas impostergables.
- Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883 establece la forma de compensación de dichos trabajos extraordinarios.
- Que, los trabajos extraordinarios consisten en la ejecución de rondas de seguridad preventivas con apoyo de vehículos municipales, conforme al Plan Operativo de la Dirección.
- Que, ante eventuales situaciones que afecten la seguridad pública de la comuna de Doñihue, resulta necesario contar con funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública para apoyar dichas labores, en conformidad al Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Que, dichas funciones revisten el carácter de impostergables, por cuanto dicen relación directa con la prevención del delito y la seguridad de la comunidad.
- Que, corresponde autorizar mediante el presente acto administrativo los trabajos extraordinarios señalados.
- La solicitud de trabajos extraordinarios correspondiente al mes de julio de 2026, presentada por el Director de Seguridad Pública, don Fabián Miranda Silva.

DECRETO

- AUTORIZÁSE**, la realización de trabajos extraordinarios correspondientes a funciones efectuadas con posterioridad a la jornada ordinaria de trabajo, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026.

NOMBRE FUNCIONARIOS	CALIDAD JURÍDICA
OSLAVIO BELTRÁN ROMÁN	CÓDIGO DEL TRABAJO
MARIO CIFRAS LUCERO	CÓDIGO DEL TRABAJO
LUIS VALDERRAMA GÓMEZ	CÓDIGO DEL TRABAJO
IGNACIO CORTES VIERA	CÓDIGO DEL TRABAJO
LUIS PEÑA VALENZUELA	CÓDIGO DEL TRABAJO

- DÉJESE ESTABLECIDO**, que dichos trabajos extraordinarios deberán acreditarse mediante los respectivos registros de control de asistencia y serán compensados conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1	Digital	Ver		

FAO/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21978403&hash=47705>